



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 08 de junio de 2020**  
**TR. N° 0126-2020-CU-UNALM**

Señor

Presente.-

Con fecha 08 de junio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0126-2020-CU-UNALM.- La Molina, 08 de junio de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2020, el Sr. Edson Erick Cconislla Ore, solicita acogerse a la Resolución N° 0405- 209-CU-UNALM, la cual designa una comisión especial para evaluar las solicitudes de alumnos que se encuentran en situación de separados de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Dictamen N° 13/2020 CAEC, de fecha 26 de mayo de 2020, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, después de revisar la solicitud presentada por el Sr. Edson Erick Cconislla Ore, recomienda al Consejo Universitario, denegar el pedido, por realizarse extemporáneamente, ya que la fecha límite para presentar su solicitud de readmisión fue el 21 de diciembre del 2019 (Resolución N°0405- 209-CU-UNALM); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Denegar el pedido presentado por el Sr. Edson Erick Cconislla Ore, por realizarse extemporáneamente, ya que la fecha límite para presentar su solicitud de readmisión fue el 21 de diciembre del 2019, de acuerdo a la Resolución N° 0405- 209-CU-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VR.AC.,OERA,INTERESADO